Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 1.679/13

***VISTO:*** El Memorándum DOC 277/13 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 14 de agosto del año en curso; y,

***CONSIDERANDO:***

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para el "Servicio de Internet para Tableta Digital para la Junta Municipal de Asunción - PAC Nº 262.426/13".**

Que, al respecto, se han procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **AMX PARAGUAY S.A., HOLA PARAGUAY S.A., TELECEL S.A., PLANET S.A.** y **NÚCLEO S.A.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 7 de agosto de 2013, hasta las 11:15 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **TELECEL S.A., HOLA PARAGUAY S.A.** y **NÚCLEO S.A.,** respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **TELECEL S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un monto total de **Gs. 3.412.500** (Guaraníes Tres Millones cuatrocientos Doce Mil Quinientos) IVA Incluido.*

*b) **HOLA PARAGUAY S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un monto total de **Gs. 3.040.000** (Guaraníes Tres Millones Cuarenta Mil) IVA Incluido.*

*c) **NUCLEO S.A.:** Presenta su oferta en el Formulario 1 "Formulario de Oferta" por un monto total de **Gs. 2.760.000** (Guaraníes Dos Millones Setecientos Sesenta Mil) IVA Incluido.*

***Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el** Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no...//...*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción
Cont. PJM/N° 1.679../13

*...//... cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

***El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60° - Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas TELECEL S.A., HOLA PARAGUAY y NUCLEO S.A. Cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.***

*El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la* ***Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

*Por Memorándum N° 272/2013, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Organización y Sistemas a fin de que procedan al análisis técnico e informen sobre los precios ofertados por las empresas oferentes si se hallan dentro de los precios del mercado.*

*A su vez, el Director de la Dirección de Organización y Sistemas, por Memorándum N° 80/13 de fecha 9 de agosto de 2013, informa que las Empresas oferentes TELECEL S.A., HOLA PARAGUAY S.A. y NÚCLEO S.A., cumplen con todas las exigencias técnicas solicitadas en el PBC y las cotizaciones presentadas se encuentran dentro de los valores normales del mercado.*

*Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

| Empresa | Aspecto Legal | Asp. Econ. - Financ. | Aspecto Técnico |
|---|---|---|---|
| 1.TELECEL S.A. | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2.HOLA PARAGUAY S.A. | Cumple | Cumple | Cumple |
| 3.NUCLEO S.A. | Cumple | Cumple | Cumple |

****CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS***

| Empresa | Oferta Total I.V.A Incluido |
|---|---|
| 1. TELECEL S.A. | Gs. 3.412.500.- |
| 2. HOLA PARAGUAY S.A. | Gs. 3.040.000.- |
| 3. NUCLEO S.A. | Gs. 2.760.000.- |

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación* ***basada en la segunda oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de adjudicación*** *del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el...//...*

Junta Municipal
Asunción

*...//... precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*-**NUCLEO S.A.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja presentada y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, por un monto de **Gs. 2.760.000** (Guaraníes Dos Millones Setecientos Sesenta Mil) en forma mensual, desde la firma del contrato y con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014, conforme al **Cuadro de Adjudicación (ANEXO N° 1)** adjunto y que forma parte de la presente".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. N° 279/2013, de fecha 13 de agosto de 2013, manifiesta que se ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiéndose encontrado objeción alguna al proceso; por lo que se sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ N° 151/2013, de fecha 13 de agosto de 2013, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para **"Servicio de Internet para Tableta Digital para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 262.426"**, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC N° 262.426/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente **adjudicar** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para el "Servicio de Internet para Tableta Digital para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 262.426/13"**, a la **Empresa NÚCLEO S.A.**, por un **monto de Guaraníes Dos Millones Setecientos Sesenta Mil (Gs .2.760.000), en forma mensual, desde la firma del contrato y con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014**, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

***Por tanto;***

***EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES***

***R E S U E L V E:***

*Art. 1°* **ADJUDICAR** el **Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para el "Servicio de Internet para Tableta Digital para la Junta Municipal de Asunción - PAC N° 262.426/13"**, a la **Empresa NÚCLEO S.A.**, por un **monto de Guaraníes Dos Millones Setecientos Sesenta Mil (Gs. 2.760.000), en forma mensual, desde la firma del contrato y con vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2014**, conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° 1.679.../13

*Art. 2°* **IMPUTAR** la erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM 058,** de fecha 3 de julio de 2013.

*Art. 3°* Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....20..... días del mes de...AGOSTO..... del año dos mil trece.

*Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.*
*Secretario General*

*Esc. DANIEL CENTURIÓN*
*Presidente*

Junta Municipal

Asunción

*vj.*